

	<h2>Ayuntamiento de Castro-Urdiales</h2>	
	<p><i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</p>  <p>641D6448205H1745055W</p>	
 SEC171ICS	 AYT/PLE/14/2023	 MLD

MANUEL TRIGO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES (CANTABRIA)

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el Pleno de fecha 27 de diciembre de 2023, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE OBRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE CASTRO-URDIALES BAJO EL MODELO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS. CON/235/2022

El Pleno por 19 votos a favor (7 PSOE, 4 PP, 4 CastroVerde, 3 PRC, 1 Podemos) y 1 abstención (Vox), ratificó la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la necesidad e idoneidad de la licitación del “contrato mixto de servicios, suministro y obra, con realización de las inversiones bajo el modelo de gestión de servicios energéticos para la renovación del alumbrado público exterior e implantación del Smart City en el municipio de Castro-Urdiales”, a la vista de la memoria justificativa obrante en el expediente con código AUPAC CON1710U0 , procede la tramitación de un expediente de contratación para la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, y habiéndose ordenado por la Alcaldía (Documento CON1710QW) la incoación del correspondiente expediente de contratación, dando cumplimiento a las determinaciones previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

La contratación tiene por objeto la realización de una actuación global e integrada sobre las instalaciones de alumbrado exterior municipal, mediante la modalidad de servicios energéticos por una Empresa de Servicios Energéticos (ESE), entre las que se incluyen las siguientes prestaciones, con la descripción y alcance definidos en la documentación contractual:

- a. Prestación P1- Gestión Energética,
- b. Prestación P2- Mantenimiento,
- c. Prestación P3- Garantía Total,
- d. Prestación P4 –Actuaciones de mejora y renovación de las instalaciones del alumbrado exterior,
- e. Prestación P5- Inversiones en ahorro energético, EERR, Smart Village y otros,
- f. Prestación P6 - Otros trabajos directamente relacionados con el objeto del contrato (red semafórica).

El presente contrato tiene un valor estimado de 16.846.218,11 Euros IVA excluido, para los 22 años que como máximo durará el contrato, a los efectos previstos en el artículo 101 de la misma norma, por lo que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22.1 de la LCSP, se encuentra sometido a regulación armonizada.

Vista la documentación obrante en el expediente y en particular, el Plan Director, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y el estado de tramitación del presente expediente, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, previo informe de Secretaría y fiscalización de la Intervención, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por el Pleno de la Corporación, en uso de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, se acuerda:

1º) Aprobar el Plan Director y Ordenación lumínica del alumbrado exterior del municipio de Castro-Urdiales con código CSV ESL01390204MIC23DD091539 y su documento Anexo de Planos de la Actuación con código CSV ESL01390204MIC2353B7F4CA.

2º) Aprobar el Expediente de contratación CON/235/2022 y los siguientes documentos que contiene el mismo:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con código CSV ESL01390204MIC2349575709 .

Pliego de Prescripciones Técnicas, con código CSV ESL01390204MIC2386D38A04.

Anexo I Estudio Económico de la Contratación, con código CSV ESL01390204MIC238FEB5652.

La tramitación del expediente será mediante el procedimiento abierto previsto en la LCSP, del contrato mixto de servicios, suministro y obra, con realización de las inversiones bajo el modelo de gestión de servicios energéticos para la renovación del alumbrado público exterior e implantación del smart city en el municipio de Castro-Urdiales.

3º) Aprobar el gasto por importe de 1.263.653,18 euros anuales, según el siguiente detalle:

COSTES DE PRESTACIONES	COSTE ANUAL (IVA NO INCLUIDO)	IVA	IMPORTE TOTAL
P1. ENERGÉTICA	843.238,55 €	177.080,10 €	1.020.318,65 €
P2. MANTENIMIENTO	154.670,37 €	32.480,78 €	187.151,14 €
P3. GARANTÍA TOTAL	32.796,19 €	6.887,20 €	39.683,39 €
P4. INVERSIONES DE RENOVACIÓN AE	- €	- €	- €
P5. INVERSIONES SIN AHORRO , EERR Y OTROS	- €	- €	- €
P6. OTROS TRABAJOS	13.636,37 €	2.863,64 €	16.500,00 €
TOTAL PRECIO LICITACION ANUAL	1.044.341,47 €	219.311,71 €	1.263.653,18 €

Iniciándose las prestaciones objeto del contrato en el ejercicio 2024, se trata de una contratación de tramitación anticipada, cuya ejecución se prevé para ejercicios futuros, por lo que la autorización y compromiso del gasto se subordina al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLHL).

4º) Corresponderá a la Alcaldía, que ostenta la jefatura superior de todo el personal, la facultad de designar al responsable del contrato, que tendrá las funciones previstas en el art. 62 de la LCSP, de entre los empleados públicos municipales.

5º) Proceder a la publicación en el Diario oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Castro-Urdiales alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del anuncio de licitación del contrato, otorgando un plazo de presentación de proposiciones de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de envío del anuncio de licitación del contrato a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, dándose cumplimiento de esta manera a lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

6º) Delegar en la Alcaldía-Presidencia la facultad de adjudicar el contrato, previo dictamen de Comisión Informativa y conforme a la propuesta que eleve la Mesa de Contratación, conservando el Pleno del Ayuntamiento las restantes facultades que ostenta como órgano de contratación: la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo y acordar su resolución determinando los efectos de esta.

7º) La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente: El Concejal de Economía, Hacienda y Contratación.

Vocales:

El Presidente de la Comisión de Control de la Contratación.

El Secretario de la Corporación o persona que le sustituya.

El Interventor de la Corporación o persona que le sustituya.

El Técnico de Contratación.

El Técnico de Administración General de la Asesoría Jurídica.

Secretario: Un funcionario de la Corporación.

8º) Dar traslado de la resolución adoptada a los Departamentos Municipales de Intervención y Contratación, a los efectos oportunos.”

	<h2>Ayuntamiento de Castro-Urdiales</h2>	
	<p><i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</p>  <p>641D6448205H1745055W</p>	
 SEC17HCS	 AYT/PLE/14/2023	 MLD

(...) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 11 votos a favor (7 PSOE, 4 CastroVerde), 1 en contra (Podemos), y 8 abstenciones (4 PP, 3 PRC, 1 Vox), **ACUERDA:**

1.- Aprobar el Plan Director y Ordenación lumínica del alumbrado exterior del municipio de Castro-Urdiales con código CSV ESL01390204MIC23DD091539 y su documento Anexo de Planos de la Actuación con código CSV ESL01390204MIC2353B7F4CA.

2.- Aprobar el Expediente de contratación CON/235/2022 y los siguientes documentos que contiene el mismo:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con código CSV ESL01390204MIC2349575709 .

Pliego de Prescripciones Técnicas, con código CSV ESL01390204MIC2386D38A04.

Anexo I Estudio Económico de la Contratación, con código CSV ESL01390204MIC238FEB5652.

La tramitación del expediente será mediante el procedimiento abierto previsto en la LCSP, del contrato mixto de servicios, suministro y obra, con realización de las inversiones bajo el modelo de gestión de servicios energéticos para la renovación del alumbrado público exterior e implantación del smart city en el municipio de Castro-Urdiales.

3.- Aprobar el gasto por importe de 1.263.653,18 euros anuales, según el siguiente detalle:

COSTES DE PRESTACIONES	COSTE ANUAL (IVA NO INCLUIDO)	IVA	IMPORTE TOTAL
P1. ENERGÉTICA	843.238,55 €	177.080,10 €	1.020.318,65 €
P2. MANTENIMIENTO	154.670,37 €	32.480,78 €	187.151,14 €
P3. GARANTÍA TOTAL	32.796,19 €	6.887,20 €	39.683,39 €
P4. INVERSIONES DE RENOVACIÓN AE	- €	- €	- €
P5. INVERSIONES SIN AHORRO , EERR Y OTROS	- €	- €	- €
P6. OTROS TRABAJOS	13.636,37 €	2.863,64 €	16.500,00 €
TOTAL PRECIO LICITACION ANUAL	1.044.341,47 €	219.311,71 €	1.263.653,18 €

Iniciándose las prestaciones objeto del contrato en el ejercicio 2024, se trata de una contratación de tramitación anticipada, cuya ejecución se prevé para ejercicios futuros, por lo que la autorización y compromiso del gasto se subordina al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLHL).

4.- Corresponderá a la Alcaldía, que ostenta la jefatura superior de todo el personal, la facultad de designar al responsable del contrato, que tendrá las funciones previstas en el art. 62 de la LCSP, de entre los empleados públicos municipales.

5.- Proceder a la publicación en el Diario oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Castro-Urdiales alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del anuncio de licitación del contrato, otorgando un plazo de presentación de proposiciones de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de envío del anuncio de licitación del contrato a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, dándose cumplimiento de esta manera a lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

6.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la facultad de adjudicar el contrato, previo dictamen de Comisión Informativa y conforme a la propuesta que eleve la Mesa de Contratación, conservando el Pleno del Ayuntamiento las restantes facultades que ostenta como órgano de contratación: la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo y acordar su resolución determinando los efectos de esta.

7.- La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:
Presidente: El Concejal de Economía, Hacienda y Contratación.

Vocales:

El Presidente de la Comisión de Control de la Contratación.

El Secretario de la Corporación o persona que le sustituya.

El Interventor de la Corporación o persona que le sustituya.

El Técnico de Contratación.

El Técnico de Administración General de la Asesoría Jurídica.

Secretario: Un funcionario de la Corporación.

8.- Dar traslado de la resolución adoptada a los Departamentos Municipales de Intervención y Contratación, a los efectos oportunos.

Y para que conste, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el art. 206 del R.O.F., de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta, en Castro-Urdiales, en la fecha señalada en el pie de firma.